



COMPTROLLER
of MARYLAND

Serving the People

MARYLAND 2010

IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DE LA ENTIDAD CANALIZADORA
INSTRUCCIONES

Para la presentación del año calendario o cualquier otro año tributario o
período que comience en 2010

Visite nuestro sitio Web en www.marylandtaxes.com para obtener formas e instrucciones en Español.

Peter Franchot, Contralor

Contribuyentes de entidades canalizadoras de Maryland

Este folleto contiene las instrucciones necesarias para que la entidad canalizadora presente una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para el año 2010. Lea atentamente las instrucciones.

Use tinta azul o negra para completar las formas y los cheques.

Para evitar demoras en el procesamiento de su declaración: no use lápiz ni tinta de otro color; no imprima las declaraciones en papel de color; no escriba, sujete con grapas ni realice agujeros sobre el código de barras.

La **Forma 510** y las formas relacionadas con ésta están destinadas a ser usadas por sociedades colectivas, corporaciones pequeñas, sociedades de responsabilidad limitada y fideicomisos comerciales.

Un **fideicomiso comercial** deberá clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, conforme se determine en el Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos.

La **declaración del impuesto sobre el ingreso de la entidad canalizadora** en general constituye una declaración informativa. Los ingresos o las pérdidas de la entidad se trasladan a cada uno de los miembros a los fines de la tributación. Si la entidad canalizadora pertenece a un no residente, podrá estar sujeta al impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras.

Se puede reclamar un crédito sobre la declaración del impuesto sobre el ingreso de un miembro en relación con cualquier impuesto pagado en nombre de un miembro no residente por parte de la entidad canalizadora. La entidad canalizadora puede optar por presentar una declaración conjunta en nombre de miembros individuales no residentes que reúnan los requisitos, de quienes la entidad sería el agente a cargo de recibir cualquier reembolso o de pagar cualquier impuesto adeudado. Los fiduciarios no residentes y los miembros de las entidades no residentes no pueden participar en la presentación de la declaración conjunta. Para obtener más información, vea el Comunicado Administrativo 6. Solicite el Comunicado Administrativo 6 en cualquier oficina de servicio para contribuyentes de Maryland o encuéntralo en nuestro sitio web.

Algunas sociedades colectivas de inversión no están sujetas al impuesto para no residentes. Vea las Instrucciones específicas correspondientes a la línea 4. Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

Forma 500CR

La **Forma 500CR** es utilizada por personas y negocios para reclamar créditos tributarios comerciales admitidos, según la lista.

- Crédito Tributario para Aceite Biocombustible
- Crédito Tributario de Incentivo por Inversión en Biotecnología
- Crédito Tributario para Negocios que Crean Nuevos Puestos de Trabajo
- Crédito Tributario por Investigación y Desarrollo de Tecnologías para Convertir Celulosa en Etanol
- Crédito Tributario de Incentivo de Energía Limpia
- Crédito Tributario por Inversiones en la Comunidad
- Crédito Tributario por Viáticos
- Crédito Tributario por Seguro de Atención a Largo Plazo Provisto por el Empleador
- Crédito Tributario por Oportunidad de Empleo
- Crédito Tributario por Zona Empresarial
- Crédito Tributario por la Construcción de Edificios que Respeten el Medioambiente
- Crédito Tributario por Creación de Empleos
- Crédito Tributario por la Creación y Recuperación de Empleos
- Crédito Tributario por el Empleo a Largo Plazo de Ex Delincuentes que Reúnan los Requisitos

- Crédito Tributario de Maryland para Empleados Discapacitados
- Crédito Tributario por Carbón Extraído en Maryland
- Crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland
- Créditos tributarios por investigación y desarrollo
- Crédito Tributario sobre la Propiedad para Empresas de Telecomunicaciones
- Crédito tributario para programas de aprendizaje práctico

Aspectos nuevos para los años tributarios que comienzan en 2010

- **Presentación de sociedades grandes**
Junto con las instrucciones, ahora ofrecemos pautas que definen la "porción del ingreso repartible o prorrateada" para aquellos negocios que presentan la Forma federal 1065-B, elección de sociedades grandes.
- **Información sobre miembros**
Hemos incorporado una columna para informar sobre la porción repartible o prorrateada de los créditos tributarios comerciales distributivos (a excepción del Crédito Tributario por Desarrollo Económico Uno de Maryland) en el Anexo B. Además, presentamos una Forma 510 de Maryland, Anexo K-1.
- **Crédito Tributario de Incentivo de Energía Limpia**
Los negocios o las personas que califican para este crédito tributario ahora tendrán derecho a un reembolso por el monto por el cual el crédito supera el impuesto por pagar de su declaración de Maryland. Vea la Forma 500CR y las instrucciones.
- **Crédito Tributario por la Creación y Recuperación de Empleos**
Los negocios que administran o dirigen un comercio en Maryland que contratan a determinados trabajadores desempleados para ocupar puestos vacantes determinados o creados recientemente en Maryland pueden tener derecho a este nuevo crédito tributario reembolsable. Vea la Forma 500CR y las instrucciones.
- **Crédito Tributario para las Comunidades Sostenibles**
Con vigencia el 1 de junio de 2010, el Crédito Tributario por Comunidades Sostenibles reemplaza al Crédito Tributario para la Rehabilitación de Estructuras de patrimonio cultural. La Forma 502S ofrece un crédito ligeramente ampliado para los negocios o individuos calificados y corresponde a las solicitudes de crédito recibidas por Maryland Historical Trust (MHT) el 1 de junio de 2010 o después de esa fecha. La Forma 502H continuará utilizándose para las solicitudes de crédito recibidas por (MHT) antes del 1 de junio.

Formas y ayuda

Para inscripciones de negocios en línea, formas para la declaración del impuesto, instrucciones, publicaciones y los Reglamentos de Impuestos de Maryland, visite www.marylandtaxes.com

Envíenos sus preguntas sobre impuestos a taxhelp@comp.state.md.us.

Para obtener ayuda, llame al 410-260-7980 desde el centro de Maryland o al 1-800-MDTAXES (638-2937) desde otro lugar.

Presentación electrónica

Usted puede presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland en forma electrónica mediante el método de presentación electrónico modernizado, federal/estatal 1120/1065. Para obtener más información, comuníquese con nuestro servicio técnico de presentación electrónica al 410-260-7753 o visite www.marylandtaxes.com.

Formas en español

Visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com para obtener formas e instrucciones en español.

MARYLAND
ENTIDADES CANALIZADORAS
DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN 510

Propósito de la Forma Las entidades canalizadoras (PTE) utilizan la Forma 510 para presentar una declaración de impuesto sobre el ingreso con información sobre un período o año tributario específico y para remitir el impuesto de PTE no residente. El término "entidad canalizadora" incluye sociedades colectivas según la definición de la Sección 761 del IRC, corporaciones pequeñas según la definición de las Secciones 1361 y 1362 del IRC, sociedades de responsabilidad limitada (LLC) según la definición de la Sección 4A-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, y fideicomisos comerciales, según la definición del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, Sección 12-101.

Una **LLC** se considera como una sociedad colectiva para los impuestos sobre el ingreso de Maryland, a menos que se la considere como una corporación a nivel federal.

Un **fideicomiso comercial** deberá clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, conforme se determine a nivel federal.

Las entidades canalizadoras no constituidas **deben seguir las reglas para las sociedades colectivas a lo largo de estas instrucciones**. Las entidades canalizadoras constituidas **deben seguir las reglas de las corporaciones pequeñas**.

El término **miembro** se utiliza en estas instrucciones para incluir a los socios de sociedades colectivas, accionistas de corporaciones pequeñas y miembros de las LLC y beneficiarios de fideicomisos comerciales.

Entidades que Deben Presentar una Declaración Toda entidad canalizadora de Maryland debe presentar una declaración en la Forma 510, aun cuando la entidad no tenga ingresos o sea inactiva. Cualquier otra PTE que esté sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland también debe presentar una declaración en la Forma 510. Esto incluye a cualquier PTE que tenga créditos en Maryland y una PTE que sea miembro de una PTE a la que se le requiera presentar una declaración en Maryland.

ENTIDADES QUE NO DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN

Una PTE situada en varios estados que funciona en Maryland pero no está sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no debe presentar una declaración, aunque sí puede presentar una declaración que refleje que no hubo ingresos aplicables a Maryland a fines de ser archivada. No se aceptarán cartas en lugar de declaraciones.

Las Subfiliales Pequeñas que reúnen los requisitos son consideradas como divisiones en el Código de Ingresos Internos y no son consideradas como entidades separadas para Maryland. Estas divisiones se incluirán en la declaración anual de compañía matriz de Maryland.

Maryland seguirá las reglas del IRS para determinadas sociedades colectivas que no hagan negocios activamente y que hayan optado por no ser consideradas sociedades colectivas, y para una LLC unipersonal que no sea considerada una entidad separada y el ingreso

(pérdida) se incluirá en las declaración(es) anual(es) de Maryland del miembro(s).

Cuándo y dónde efectuar la presentación La Forma 510 debe presentarse antes del día 15 del 4º mes siguiente al cierre del período o año tributario si es una sociedad colectiva o antes del día 15 del 3er mes si es una corporación pequeña. La declaración debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

Requisito de Firmas La Forma 510 debe ser firmada por un funcionario debidamente autorizado de las PTE. Los preparadores, que no sean empleados de PTE, también deben firmar la declaración.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA FORMA 510

Períodos Contables Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la declaración de Maryland. En consecuencia, es posible que sean necesarios los años tributarios calendario, los años tributarios fiscales, y los períodos tributarios cortos a los efectos de la presentación de la declaración de Maryland.

Si se requiere o se presenta una declaración federal, debe presentarse la declaración de Maryland correspondiente. La forma utilizada para presentar las declaraciones debe reflejar el año tributario preimpreso en el que comienza el año tributario de la PTE.

Uso de las Cifras Federales Cuando prepare la Forma 510, todos los conceptos que se informan para fines federales deben informarse en la declaración de Maryland de la misma manera. Lo ingresado por un concepto no puede ser diferente a lo requerido o elegido para fines federales.

Imponibilidad La Forma 510 por lo general es una declaración informativa. Los artículos de ingresos o pérdidas de la PTE se trasladan a los miembros y están sujetos a impuestos en la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland de los miembros.

Si hay miembros no residentes, se aplica el **impuesto de no residentes para entidades canalizadoras**, y la PTE debe pagarlo en nombre de los miembros.

Las PTE deben pagar un impuesto del 6.25%, más un impuesto especial de no residente del 1.25% de la distribución de los miembros **individuales no residentes y fiduciarios no residentes** o una porción prorrateada del ingreso asignable a Maryland.

Las PTE también deberán pagar un impuesto con una tasa del 8.25% del ingreso asignable a Maryland en nombre de todos los miembros que sean **entidades no residentes**. Una entidad no residente es una entidad que no está formada conforme a las leyes de Maryland; y no está calificada por o registrada en el Departamento de Tasación y Tributación para hacer negocios en Maryland. Vea el Comunicado Administrativo 6.

El impuesto de PTE no residente no se aplica a los miembros que son **Fondos de Inversión en Fideicomiso de Bienes Inmuebles (REIT)** o a miembros exentos conforme las Secciones 408(e) o 501 del IRC, a menos que el miembro exento esté sujeto al impuesto sobre el ingreso federal en su declaración de impuesto federal sobre esa porción del ingreso de PTE. Vea el Comunicado Administrativo 6 para otros miembros y ciertas PTE que son considerados exentos.

Los miembros no residentes deben informar su porción repartible o prorrateada del ingreso o

pérdida atribuible a Maryland en sus declaraciones de impuesto sobre el ingreso de Maryland. Tales ingresos deben informarse en el año tributario del miembro en el cual finaliza el año tributario de la PTE. El crédito por los impuestos que paga la PTE debe reclamarse en la misma declaración en la que el no residente informa el ingreso que está sujeto a ese impuesto.

La porción repartible del ingreso de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma Federal 1065-Anexo K. La porción repartible del ingreso de una sociedad colectiva grande que elige presentar la Forma federal 1065-B es la cantidad neta derivada de la incorporación de las líneas 1a, 2 hasta 4b, 7, y 8 de la Forma federal 1065-B-Anexo K. La porción prorrateada del ingreso de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S-Anexo K.

La cantidad del impuesto que debe pagar la PTE puede limitarse en base al flujo de fondos repartible. Para obtener información adicional, vea las instrucciones de la limitación del flujo de fondos repartible.

Una PTE puede optar por presentar una declaración **conjunta** del impuesto sobre el ingreso de Maryland Forma 505 en nombre de los miembros individuales no residentes que reúnen los requisitos. Los fiduciarios y los miembros de entidades no residentes no pueden participar en declaraciones conjuntas. Todos los miembros que reúnan los requisitos y que elijan la declaración conjunta deben acordar que la PTE es su mandatario para la recepción de cualquier reembolso o para el pago de cualquier impuesto adeudado. Vea el Comunicado Administrativo 6.

Las entidades canalizadoras públicamente comercializadas (PTP) según se definen en la Sección 7704 del IRC están exentas del requisito de pagar un impuesto de no residente en nombre de sus miembros no residentes si ellos presentan la Forma 510 de Maryland anualmente, y de informar el nombre, el domicilio, el número de identificación tributaria (SSN o FEIN) y otra información solicitada para cada miembro no residente cuya porción del ingreso tributable de no residente de la PTP supere los \$500 para el año tributario. Las PTP que suministren la información mencionada anteriormente también están excluidas de la definición de entidades no residentes.

Estas PTP deben anotar "704" en una de las casillas de código.

Las corporaciones pequeñas sujetas al impuesto sobre el ingreso federal de corporaciones, tales como ingresos netos pasivos en exceso o ganancias acumuladas, están sujetas además al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. Utilice la Forma 500: Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones de Maryland para calcular la cantidad del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland.

En la Forma 500: (1) Anote el nombre de la corporación, el número de identificación patronal federal y el año tributario; (2) Escriba el total del ingreso tributable en la línea 1, marque la casilla correcta con el nombre de "Otros" y anote "1120S"; (3) Informe las modificaciones de sumas y restas en la medida en que se apliquen al ingreso sujeto al impuesto sobre el ingreso federal; (4) Complete todas las demás líneas según sea necesario para calcular la cantidad a pagar (incluso las

líneas de modificación del ingreso, prorrateo de los ingresos, pagos y créditos, si corresponde). Adjunte el pago del saldo a pagar al frente de la Forma 500.

Además de presentar la Forma 500 para calcular y pagar el impuesto sobre el ingreso de corporaciones, presente la Forma 510: Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Entidades Canalizadoras de Maryland.

OTRAS CUESTIONES

Prórroga para Presentar la Declaración En caso de no poder presentar la Forma 510 antes de la fecha de vencimiento, la PTE debe presentar la Forma 510E: Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Entidades Canalizadoras de Maryland.

La solicitud de prórroga para presentar la declaración se concederá siempre que:

- 1) la solicitud se presente y entregue correctamente antes del día 15 del 4º mes siguiente al cierre del período o año tributario para sociedades colectivas o antes del día 15 del 3er mes para corporaciones pequeñas;
- 2) se haya presentado una solicitud de prórroga ante el IRS; y
- 3) se presente junto con la solicitud el pago de la totalidad de cualquier saldo adeudado.

Las solicitudes de prórroga automática presentadas adecuada y oportunamente serán otorgadas por siete meses para corporaciones pequeñas y por seis meses para otras PTE.

Impuesto sobre el Ingreso Estimado Toda PTE que espere razonablemente que el ingreso tributable de Maryland supere los \$1,000 para el período o año tributario debe realizar pagos trimestrales estimados utilizando la Forma 510D: Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Estimado de Entidades Canalizadoras de Maryland. Si las PTE deben realizar múltiples pagos, éstas utilizarán una Forma 510D para cada uno de los pagos adicionales. Esta forma está disponible en nuestro sitio web. El Contralor de Maryland ha interrumpido el uso de la Forma 510DP.

Créditos Tributarios Comerciales Se debe completar y adjuntar la Forma 500CR a la Forma 510 si la PTE ha generado un crédito tributario comercial. Dichos créditos no se toman en la Forma 510, pero se asignan a los miembros.

Los miembros pueden luego reclamar su porción del crédito de Maryland. Maryland sigue las reglas del impuesto sobre el ingreso federal para la asignación de los créditos de Maryland para los socios de una corporación (incluye sociedades de responsabilidad limitada y fideicomisos comerciales) y para los accionistas de una corporación pequeña, a menos que los términos del crédito tributario de Maryland permitan asignaciones especiales. Las asignaciones de créditos a nivel federal generalmente deben realizarse en conformidad con los intereses respectivos de los socios en la sociedad al momento en que surge el crédito tributario y conforme la porción prorrateada de los créditos de la corporación pequeña. La Forma 502H debe adjuntarse a la Forma 510 si se reclama un Crédito Tributario por la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural. Se debe adjuntar la Forma 502S a la Forma 510 si se reclama un Crédito Tributario por Comunidades Sostenibles.

Comprobantes de Miembros Las PTE deben proporcionar a sus miembros la Forma 510, Anexo K-1 de Maryland que demuestre la porción asignada de ingresos, modificaciones o información sobre el crédito. Como alternativa, el Anexo federal K-1 provisto por la PTE debe modificarse para incluir: la porción de las modificaciones de sumas y restas de Maryland (incluyendo las modificaciones de desacople de

la Forma 500DM), la porción de los créditos de las Formas 502H, 502S y 500CR (vea el interior de la tapa de cobertura) y, en el caso de los miembros no residentes, la cantidad de ingreso atribuible a fuentes de Maryland y la cantidad de impuesto pagado en nombre del socio o accionista que recibe el Anexo K-1.

Auditorías y Apelaciones Todos los conceptos informados en la Forma 510 están sujetos a auditoría, verificación y revisión. Las declaraciones y enmiendas están sujetas a auditorías y ajustes durante un período de 3 años desde la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o desde la fecha en que se presentó la declaración, la que sea posterior.

En caso de revisión, la División Administrativa de Ingresos de Maryland informará a la PTE.

Declaraciones Enmendadas Para corregir un error en una declaración presentada anteriormente, complete y presente una Forma 510 enmendada. Marque la casilla "AMENDED RETURN" (DECLARACIÓN ENMENDADA) y trace una línea a través del código de barra en la declaración. **Deberá adjuntarse una página separada que contenga una explicación detallada de los cambios que se están realizando, y si la declaración federal se ha enmendado, deberá adjuntarse una copia de la forma federal enmendada a la Forma 510.** Si se pagó un impuesto adicional con la declaración original, incluya la cantidad pagada en la línea 16b de la Forma 510. Las PTE deben entregar a los miembros una declaración enmendada informándoles acerca de los cambios. Los miembros también deberán presentar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos enmendadas.

Nota: Los cambios realizados dentro de una declaración enmendada pueden ser objeto de una auditoría dentro de un plazo de hasta tres años desde la fecha de presentación de la declaración enmendada.

Ajustes Si el Servicio de Impuestos Internos ajusta los conceptos de la declaración federal, deberá presentarse una copia del informe final de los ajustes del Servicio de Impuestos Internos dentro de los 90 días. Deben presentarse copias del informe de ajustes del Servicio de Impuestos Internos para la declaración de impuestos sobre el ingreso personal de cada miembro.

La Identificación del Contribuyente es requerida para las declaraciones y Otros Documentos Todas las declaraciones, correspondencia, pagos u otros documentos deben indicar el nombre de la entidad canalizadora, el número de identificación patronal federal (FEIN), el tipo de impuesto y los años tributarios a los que se refiere el documento.

Todas las PTE deben obtener un FEIN del Servicio de Impuestos Internos. El FEIN es el único número utilizado por el Servicio de Impuestos Internos a los fines de procesamiento y además es el número principal que utiliza la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Las declaraciones presentadas sin un número federal recibirán un número provisorio para los procesamientos hasta que se entregue el número real.

El tipo de impuesto y los años tributarios son necesarios para identificar el tema del documento y el objetivo de los pagos. Esta información asegura que los documentos se dirijan al área correcta y que los pagos se apliquen a la cuenta correcta.

Uso de los Preparadores Pagados La PTE es la responsable de presentar las declaraciones, de pagar los impuestos, de responder las solicitudes en el momento adecuado y del resto de los requisitos, aun cuando se utilice un preparador pagado.

Formas Sustitutas Las declaraciones de

impuestos sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland pueden copiarse y presentarse en formas sustitutas diseñadas o creadas por computadora siempre que reciban con anticipación la aprobación de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. No pueden utilizarse copias ni formas sustitutas en las que la información legible por máquina acerca del contribuyente haya sido preimpresa por la División Administrativa de Ingresos.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para las formas sustitutas impresas en computadora, disponible en www.marylandtaxes.com.

Retención del Impuesto sobre el Ingreso del Empleador Los empleadores que realizan pagos de salarios, sueldos o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso tal como se establece en las tablas publicadas y remitir la retención a la División Administrativa de Ingresos de Maryland con la Forma MW506 o MW506M: Declaración de la Retención del Impuesto sobre el Ingreso del Empleador.

Debe presentarse una reconciliación anual en la Forma MW508: Declaración Anual de Reconciliación sobre la Retención del Empleador junto con una copia estatal de los comprobantes de salarios e impuestos emitidos a los empleados conforme lo requiere la ley.

Para obtener información adicional sobre el impuesto de retención del empleador, la dirección y el número de teléfono, visite www.marylandtaxes.com.

Notificación de Confidencialidad La División Administrativa de Ingresos de Maryland solicita información sobre las declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, que incluyen la determinación y recaudación de los impuestos correctos y de otras cantidades. De no brindar toda o parte de la información requerida puede rechazarse la reclamación de las cantidades y pueden aumentar los impuestos por pagar. Además, la ley establece criterios para recibir información de los contribuyentes que no brindan la información requerida, y puede aplicarse una multa.

Los contribuyentes tienen derecho a acceder a sus registros tributarios conservados en la División Administrativa de Ingresos, y pueden examinarlos, enmendarlos o corregirlos. Para obtener una copia de tales registros de impuestos, presente una solicitud por escrito que contenga el nombre, dirección y números de identificación de la PTE, y que especifique la información necesaria. La solicitud debe estar firmada por un miembro autorizado.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede presentarse al Servicio de Impuestos Internos, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información tributaria con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información en su capacidad de tal. La información puede obtenerse además con una orden legislativa o judicial adecuada.

ESPECÍFICAS INSTRUCCIONES

NOTA ESPECIAL: Primero complete la declaración de impuestos sobre el ingreso federal y utilícela para preparar la declaración de Maryland. Utilice un signo menos (-) adelante del número para indicar una cantidad negativa. Después de completar la declaración de Maryland, **integre su declaración en el siguiente orden:** Forma 510 para entidades canalizadoras de Maryland, incluida toda Forma 510 Anexos B, toda forma de Maryland solicitada y los documentos adjuntos relativos,

toda forma K-1 donde figuren los créditos reclamados obtenidos por la PTE y para las corporaciones pequeñas, una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal a través del Anexo M2.

Nombre, Dirección y Otra Información

Escriba a máquina o con letra de molde la información requerida en el área designada. Anote el nombre exacto de la PTE y continúe con el "Nombre Comercial" si corresponde.

Anote el número de identificación patronal federal (FEIN). Si aún no ha recibido el FEIN, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Anote la fecha de organización o de constitución y el código de actividad comercial federal. Esta fecha debe expresarse en números, con dos dígitos para el mes, dos para el día y dos para el año. El código de actividad comercial federal es un número de seis dígitos presente en la declaración federal que identifica la actividad comercial principal.

Asegúrese de marcar la casilla correcta para indicar el tipo de PTE: sociedad colectiva, corporación pequeña, sociedad de responsabilidad limitada o fideicomiso comercial.

Marque la casilla correspondiente si: (1) cambió nombre o dirección; (2) ésta es la primera presentación de la PTE; (3) es una PTE inactiva (en Maryland y en otro lugar); (4) ésta es la declaración final de una PTE que ha sido disuelta, liquidada o retirada de Maryland; (5) las fechas de comienzo o de finalización de este año tributario son diferentes a las del año pasado debido a una adquisición o fusión. No marque la casilla de inactiva o final si la PTE es inactiva en Maryland, pero activa en otro lugar.

Si ésta es una declaración enmendada, marque la casilla apropiada y trace una línea sobre todo código de barra en el frente de la declaración.

Periodo o Año Tributario El año tributario aparece en la parte superior de la Forma 510. La forma utilizada para presentar las declaraciones debe reflejar el año tributario preimpreso en el que **comienza** el año tributario de la PTE. Debe usarse el mismo periodo o año tributario para la declaración federal y para la Forma 510.

Si el año tributario de la PTE no coincide con el año calendario, anote las fechas de comienzo y finalización del año fiscal en el espacio provisto en la parte superior de la Forma 510D.

Línea 1: Número de Miembros Anote el número de miembros que sean residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios residentes), el número de no residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios no residentes), el número de entidades no residentes, el número de otras entidades y el número total de miembros.

Incluya en "Otros" las entidades que están exentas de impuestos conforme las Secciones 408(e) o 501 del IRC.

Una LLC unipersonal que no es considerada una entidad separada para propósitos federales se considera como un individuo o corporación según si el miembro individual es una persona o una corporación para computar el impuesto de no residente.

Nota: En estas instrucciones el término individuo incluye fiduciarios a menos que se especifique lo contrario.

Línea 2: Total de ingreso repartible o prorratedo por declaración federal Escriba el ingreso repartible o prorratedo de la declaración federal de la entidad canalizadora. La porción repartible o prorrateda se define para este propósito como la cantidad neta de ingresos/pérdidas para la PTE, menos el interés de las obligaciones federales.

La porción repartible de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma federal 1065 Anexo K. La porción repartible del ingreso de una sociedad colectiva que elige presentarse como "sociedad colectiva grande" es la cantidad neta derivada de la incorporación de las líneas 1a, 2 hasta 4b, 7, y 8 de la Forma federal 1065-B-Anexo K. La porción prorrateda del ingreso de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S-Anexo K.

PRORRATEO DEL INGRESO

Para las PTE situadas en un sólo estado, todos los ingresos se asignan a Maryland. Si la entidad se encuentra en un solo estado, es decir que el negocio opera solamente en Maryland, no complete esta área.

Las PTE situadas en varios estados, es decir aquellas que realizan negocios en más de un estado, deben distribuir sus ingresos si hay un individuo no residente o una entidad no residente. Si no hay miembros no residentes, no complete esta área.

Línea 3a: Ingreso no proveniente de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden llevar una contabilidad separada para asignar el ingreso. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes pueden llevar una contabilidad separada si la actividad de la corporación dentro de Maryland no es unitaria. Si lleva una contabilidad separada, anote la cantidad de ingresos o pérdidas que se asignan a otros estados, y adjunte una hoja de cómputos que detalle la distribución entre los estados.

Línea 3b: Factor de prorrato de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden elegir el método de prorrato de la asignación. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes deben usar el método de prorrato a menos que la actividad de la corporación dentro de Maryland no sea unitaria. Si utiliza el método de prorrato, vea las instrucciones para el cálculo del factor de prorrato de la página 7 y anote el factor de prorrato tal como se calculó en la página 2 de la Forma 510.

Línea 4: Porción repartible o prorrateda aplicable a Maryland Para PTE situadas en un solo estado o PTE situadas en varios estados sin miembros no residentes, anote la cantidad que aparece en la línea 2.

Para PTE situadas en varios estados que llevan una contabilidad separada, reste la línea 3a de la línea 2 y anote la diferencia. Para PTE situadas en varios estados que utilizan el método de prorrato de la asignación, multiplique la línea 2 por el factor de la línea 3b y anote el resultado.

NOTA: No complete las líneas 5 a 19:

1. a menos que la PTE tenga miembros que sean no residentes de Maryland (hay una opción en 1b o 1c), o

2. si la PTE es una sociedad colectiva cuyas actividades y activos se limitan a inversiones en acciones, bonos, operaciones a futuro, opciones u obligaciones de la deuda que no sean instrumentos de deuda directamente garantizados por bienes inmuebles o muebles tangibles. No está sujeta al impuesto de no residente simplemente porque las decisiones de inversión, las órdenes comerciales, la investigación, entre otras, están a cargo de un socio general situado en Maryland. Anote 705 en una de las casillas de código en la parte inferior de la Forma 510.

Sin embargo, las sociedades colectivas como firmas de corretaje que tratan con el público en general, no están exentas si el negocio se realiza dentro de Maryland y deben completar las líneas 5 a 19. Vea el Comunicado Administrativo 6.

Línea 5: Porcentaje de propiedad de los miembros no residentes individuales Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros no residentes individuales. Si la asignación de pérdida o ganancia es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de pérdida o ganancia para completar esta línea. Si se trata del 100% deje la línea en blanco.

Línea 6: Porción repartible o prorrateda del ingreso para miembros no residentes individuales Multiplique la línea 4 por el porcentaje de la línea 5 y anote el resultado. Si la línea 5 está en blanco debido a que el porcentaje de propiedad es del 100%, anote la cantidad de la línea 4.

Línea 7: Impuesto de no residentes individuales Multiplique la cantidad de la línea 6 por 6.25%.

Línea 8: Impuesto especial de no residentes Multiplique el monto en la línea 6 por 1.25%. Todos los no residentes individuales son responsables por un impuesto estatal adicional sobre el ingreso asignable a Maryland calculado con la menor tasa de ingreso local vigente durante el año tributario.

Línea 9: Impuesto total de Maryland sobre miembros individuales Sume las líneas 7 y 8.

Línea 10: Porcentaje de propiedad de los miembros de entidades no residentes Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros de entidades no residentes. Si la asignación de pérdida o ganancia es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de pérdida o ganancia para completar esta línea. Si se trata del 100% deje la línea en blanco.

Línea 11: Participación distributiva o prorrateda del ingreso para miembros de entidades no residentes Multiplique la línea 4 por el porcentaje de la línea 10 y anote el resultado. Si la línea 10 está en blanco debido a que el porcentaje de propiedad es del 100%, anote la cantidad de la línea 4.

Línea 12: Impuesto de entidades no residentes Multiplique la cantidad de la línea 11 por 8.25%.

Línea 13: Impuesto total de no residente Sume las líneas 9 y 12.

Línea 14: Limitación de flujo de fondos distribuible Las PTE pueden elegir utilizar un método de flujo de fondos distribuible para limitar el impuesto de no residente que debe pagar la PTE. Si el flujo de fondos distribuible es menor al impuesto de no residente, el pago requerido se limita al monto determinado por el método de flujo de fondos distribuible.

La elección de la limitación de flujo de fondos distribuible no reducirá la responsabilidad impositiva de los miembros no residentes.

Si se utiliza la limitación de flujo de fondos, marque la casilla e ingrese el resultado en la línea 14. Si el resultado es menor de cero, anote cero. Si la limitación de flujo de fondos no se utiliza, no complete esta línea.

Línea 15: Impuesto de no residente adeudado Si no se utiliza la limitación de flujo de fondos, anote el monto que aparece en la línea 13. Si se utiliza el método de flujo de fondos distribuible, ingrese la cantidad de la línea 13 o de la 14, la que sea menor.

HOJA DE CÁLCULO DE LIMITACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS REPARTIBLE

(Complete esta hoja de cálculo sólo si utiliza la limitación del flujo de fondos repartible).

A. Total del ingreso repartible o prorrateado. Vea las instrucciones.	_____
B. Los recibos de efectivo para el año tributario no se incluyen en el ingreso bruto de las PTE, incluidas las contribuciones de capital y las ganancias del préstamo.	_____
C. Las cantidades permisibles para las PTE para el año tributario, según las deducciones por depreciación, amortización y agotamiento.	_____
D. La disminución, si la hubiera, en la reserva de responsabilidad de las PTE al finalizar el año tributario.	_____
E. Total (Sume las líneas desde la A hasta la D).	_____
F. Los gastos en efectivo para el año tributario que no son deducibles al calcular el ingreso imponible de las PTE. No incluya distribuciones a los miembros.	_____
G. El aumento, si lo hubiera, en la reserva de responsabilidad de las PTE al finalizar el año tributario.	_____
H. Total de flujo de fondos repartible (Sume las líneas F y G, y reste este total de la línea E).	_____
I. Porcentaje total de propiedad (o participación en las ganancias/pérdidas, si corresponde) por parte de los miembros no residentes.	_____
J. Flujo de fondos repartible (Multiplique la línea H por la línea I).	_____
K. Impuesto de no residentes pagados anteriormente.	_____
L. Limitación de flujo de fondos repartible (Reste la línea K de la línea J. Si el resultado es menor de 0, anote 0).	_____

INSTRUCCIONES DE LA HOJA DE CÁLCULOS

Línea A: anote la cantidad de la Forma 510, línea 2 (ajustada, en el caso de una PTE que utiliza el método de acumulación de contabilidad para informar el ingreso imponible federal, para reflejar la cantidad del ingreso imponible que se hubiera informado conforme al método de efectivo de contabilidad).

Línea B: anote cualquier recibo de efectivo recibido por las PTE que no se incluyó en el ingreso bruto, incluidas las contribuciones de capital y las ganancias del préstamo.

Línea C: anote la depreciación, la amortización o el agotamiento permisible utilizados como deducción del ingreso imponible federal.

Línea D: si las PTE han establecido una reserva de responsabilidad, anote la cantidad que representa la disminución, si la hubiera, en la cuenta de reserva. La reserva

de disponibilidad significa las responsabilidades impagas acumuladas que no son deducibles en el ingreso imponible calculado.

Línea E: sume las líneas desde la A hasta la D y anote el total.

Línea F: anote cualquier gasto en efectivo que no se deduzca al calcular el ingreso imponible para las PTE. Los conceptos como distribuciones a los miembros no se incluyen en esta cantidad.

Línea G: si las PTE han establecido una reserva de responsabilidad, anote la cantidad que representa el aumento, si lo hubiera, en la cuenta de reserva. La reserva de disponibilidad significa las responsabilidades impagas acumuladas que no son deducibles en el ingreso imponible calculado.

Línea H: sume las líneas F y G, y reste este total de la línea E. Éste es el total de flujo de fondos repartible para el año.

Línea I: anote la suma de los porcentajes, desde la Forma 510, líneas 5 y 10.

Línea J: multiplique la línea H por la línea I. Ésta es la porción del flujo de fondos repartible para los miembros no residentes.

Línea K: anote todos los impuestos estimados para no residentes que se han pagado con las Formas 510D, 510DP o 510E.

Línea L: reste la línea K de la línea J. Ésta es la limitación de flujo de fondos repartible para las PTE. Si esta cantidad es menor de 0, anote 0.

Línea 16: Pagos y Créditos

16a. Anote el total de los montos pagados durante el año tributario con la Forma 510D Y 510DP Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Estimado de Entidades Canalizadoras de Maryland. Incluya además los montos pagados por las PTE por medio de la Forma MW506NRS: Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Retenido para Ventas No Residentes de Bienes Inmuebles.

16b. Anote el monto pagado con la Forma 510E: Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Entidades Canalizadoras de Maryland.

16c. Anote el monto del impuesto de no residente pagado en nombre de la PTE por parte de otra PTE. Adjunte el Anexo K-1 o la declaración suministrada por otra PTE para apoyar este crédito.

16d. Total de pagos y créditos. Anote la suma de la línea 16a hasta la línea 16c.

Línea 17: Saldo del Impuesto a Pagar Anote la diferencia que existe si la línea 15 supera a la 16d.

Línea 18: Interés o Multa Calcule la cantidad de interés o multa a pagar como resultado del pago incompleto del impuesto estimado. Use la Forma 500UP.

Las sociedades colectivas y las LLC cuyos

ingresos no sean constantes durante el año, y que opten por anualizar las presentaciones en la Forma 500UP, deben anotar **301** en una de las casillas de código al final de la página 1, Forma 510. Las corporaciones pequeñas no pueden utilizar el método de anualización en la Forma 500UP, disponible en www.marylandtaxes.com

Si la Forma 510 se presenta fuera de plazo, calcule el interés sobre el monto del impuesto que no se pagó antes de la fecha de vencimiento original. El interés debe pagarse con una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Se puede imponer una multa si algún impuesto no se paga en la fecha de vencimiento. Toda multa a pagar se calculará y se evaluará después de la presentación de la Forma 510.

Línea 19: Saldo total a pagar Sume las cantidades de las líneas 17 y 18, y anote el resultado. La cantidad total a pagar debe pagarse con la Forma 510.

Continúe con la Línea 20 sólo cuando no hay miembros no residentes (**las líneas 1b y 1c son cero**).

Línea 20: Cantidad a Reembolsar Anote el monto de la línea 16d si el monto de la línea 13 es cero.

NOTA: Los pagos en exceso no se reembolsarán a las PTE que tengan miembros que sean no residentes individuales o entidades no residentes.

Firma y Verificación Un socio general, funcionario o miembro autorizado de la PTE debe firmar y escribir la fecha en la Forma 510 y anotar su cargo. Si se utiliza un preparador pagado, el preparador también debe firmar la declaración y anotar el nombre y la dirección de la firma, el número de Seguro Social o el Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN). Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de Seguro Social o los Números de Identificación Tributaria del Preparador.

Instrucciones de Envío Envíe la declaración completa y todos los adjuntos requeridos a: Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A: CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO 2010

Las entidades canalizadoras (PTE) que realizan negocios en más de un estado deben asignar los ingresos si uno o más miembros no son residentes individuales o entidades no residentes de Maryland. Las sociedades colectivas pueden llevar una contabilidad separada o usar el método de prorrateo de la asignación. Las corporaciones pequeñas deben usar el método de prorrateo a menos que la actividad realizada en Maryland sea no unitaria. Si la actividad realizada dentro de Maryland es no unitaria, las corporaciones pequeñas pueden llevar una contabilidad separada.

FÓRMULA DE PRORRATEO

Todos los factores de la fórmula de prorrateo se desarrollan como fracciones cuyo numerador es el total de los conceptos de Maryland y cuyo denominador es el total de conceptos de todos los lugares durante el año tributario. Cada factor se calcula con seis decimales y se usa para obtener el factor de prorrateo final. Los conceptos del numerador y del denominador deben conciliar con los conceptos según se encuentren clasificados e informados en la declaración federal del impuesto sobre el ingreso.

FÓRMULA DE TRES FACTORES

Las PTE situadas en varios estados que usan el método de prorrateo de la asignación por lo general deben usar una fórmula de tres factores: bienes, nómina y entradas de doble ponderación. La suma del factor de bienes, del factor de nómina y del factor de entradas multiplicado por dos se divide por cuatro para llegar a la fórmula de prorrateo final. Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08. Los requisitos específicos relativos a cada factor se establecen a continuación:

FACTOR DE ENTRADAS El factor de entradas incluye la cantidad de ingresos informados durante el año tributario como entradas o ventas brutas (menos devoluciones y descuentos), dividendos, intereses, alquileres brutos, regalías, ganancias de capital y otros ingresos que figuren en la declaración federal.

La entrada bruta de las ventas de **bienes muebles tangibles** se incluye en el numerador si los bienes se entregan o envían a un comprador que toma posesión en Maryland, independientemente del punto de franco a bordo o de otras condiciones de venta. Las ventas de bienes muebles tangibles a un comprador externo al estado también se incluyen en el numerador si el comprador toma posesión en Maryland. Las ventas de bienes en tránsito destinadas a Maryland se incluyen en el numerador.

La entrada bruta proveniente de **actividades relacionadas con los servicios** se incluye en el numerador si la entrada proviene de clientes dentro de este Estado. Hay reglas específicas para determinar si los clientes son "Clientes dentro de este Estado". Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08D.

El ingreso bruto proveniente de los **conceptos intangibles** como dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital de la venta de bienes intangibles se incluye en el numerador en base al promedio de los factores de propiedad y de nómina.

La entrada bruta proveniente del **alquiler, arrendamiento o concesión de los bienes muebles tangibles o inmuebles** se incluye en el numerador si los bienes están situados en Maryland. Si los bienes muebles tangibles están situados en este Estado durante una parte del año tributario, sólo el ingreso recibido por esa parte se incluye en el numerador.

Las ganancias de capital provenientes de la **venta de los bienes muebles tangibles o**

inmuebles se incluyen en el numerador si los bienes están situados en Maryland. La ganancia o pérdida neta que se obtiene de la venta de activos depreciables se excluye del factor.

Otros conceptos de ingresos se incluyen de conformidad con las disposiciones mencionadas anteriormente en base a la naturaleza y al tipo de cada concepto.

FACTOR DE BIENES El factor de bienes incluye los bienes muebles tangibles propios o alquilados usados en el comercio o negocio durante el año tributario. Tales bienes comprenden las existencias, maquinaria y equipos, edificios y terrenos, y otros activos tangibles. Los bienes se incluyen en el numerador si están situados dentro de Maryland.

Los bienes en propiedad de la PTE se valúan a su costo original en base al promedio de las cantidades al comienzo y al final del año tributario. Si existen cambios materiales durante el año tributario y el promedio anual no es una representación fiel, el promedio debe calcularse mensual o diariamente.

Los bienes en tránsito se consideran como si estuvieran en su lugar de destino a los fines del factor. Los bienes que estuvieron en construcción durante el año tributario se excluyen del factor hasta que realmente se pongan en servicio.

Los bienes arrendados o alquilados por la PTE se incluyen en el factor a un valor capitalizado. Para obtener el valor capitalizado, los gastos asociados con el privilegio de ocupar o usar los bienes, que incluyen artículos tales como alquiler fijo, alquiler en porcentaje, impuestos sobre bienes inmuebles, seguro y mantenimiento, se multiplican por ocho. Se excluyen los gastos de gas, electricidad, petróleo, agua u otros artículos consumidos normalmente.

Los gastos de arrendamiento o alquiler inferiores a la tarifa de mercado deben ajustarse para reflejar una tarifa de mercado razonable y luego capitalizarse. El ingreso por subarrendamiento no puede utilizarse para obtener el valor capitalizado de los bienes arrendados o alquilados, pero debe incluirse en el factor de entrada.

Las mejoras a los bienes arrendados o alquilados que se devuelven al propietario en el momento de finalización del período de arrendamiento o alquiler se amortizan pero no se capitalizan. El costo real de las mejoras se divide por el número de años restantes del período de arrendamiento o alquiler, y el resultado se incluye en el factor de cada año tributario.

Los bienes que hayan permanecido sin uso y que no hayan generado ingresos durante un período de cinco años o más no se incluyen en el factor.

FACTOR DE NÓMINA Toda retribución se incluirá en el numerador, cuando el servicio del individuo se preste íntegramente en Maryland y cuando el servicio del individuo se preste dentro y fuera de Maryland, pero el servicio prestado fuera de Maryland sea secundario al servicio del individuo prestado dentro de Maryland.

La retribución también se incluye en el numerador si una parte del servicio se presta dentro de Maryland, y el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio se encuentra en Maryland. Si el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio no se encuentra en un estado en el que se presta el servicio, pero la residencia del individuo se encuentra en Maryland, la retribución también se incluye en el numerador.

OTRAS FÓRMULAS DE PRORRATEO

NOTA: Las disposiciones de factor de entrada de doble ponderación no se aplican a las entidades canalizadoras sujetas a las siguientes fórmulas de prorrateo.

Las PTE que participan principalmente en operaciones de arrendamiento o alquiler deben usar una fórmula igualmente ponderada de dos factores de entrada y bienes. Los factores de entrada y bienes se calculan en conformidad con las disposiciones de los factores de la fórmula de tres factores, sólo que se excluyen las entradas provenientes de conceptos intangibles.

Las PTE que participan principalmente en determinados tipos de operaciones de transporte deben usar una fórmula de un factor único como se muestra a continuación:

- **Las operaciones con camiones** (empresas de transporte de carga) deben usar el millaje total recorrido en rutas de Maryland dividido por el millaje total recorrido en rutas de otro lugar.
- Las operaciones en ferrocarril **deben usar el millaje total recorrido en vías de Maryland dividido por el millaje total recorrido en vías de otro lugar.**
- **Las operaciones de embarcaciones** deben usar el total de días de viaje en Maryland dividido por el total de días de viaje en otro lugar. Los días de viaje son el número de días que las embarcaciones pasan en puertos y vías fluviales.

Los bancos e instituciones financieras similares están sujetos a reglas de prorrateo especiales. Para revisar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.08.

Las operaciones aéreas deben ver las instrucciones del Comunicado Administrativo 22 en www.marylandtaxes.com.

Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

Asimismo, las corporaciones pequeñas que son industrias con más de 25 empleados deben completar la Forma 500MC si se usa prorrateo.

REGLAS ESPECIALES

Si la fórmula de prorrateo no representa fielmente el alcance de la actividad de la PTE dentro de Maryland, la División Administrativa de Ingresos de Maryland puede alterar la fórmula o los componentes según el caso.

La porción de la PTE de entrada, bienes y nómina de una sociedad colectiva o de un negocio en participación se incluye en los factores de la entidad como si fueran entradas. La porción de la sociedad colectiva se incluye sólo en la medida de los factores requeridos para la PTE.

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO B: INFORMACIÓN DE MIEMBROS

Anote toda la información requerida por este Anexo. Anote la información que figura en el número de identificación patronal federal o número de Seguro Social. Anote el nombre, domicilio, y número de Seguro Social o número de identificación patronal federal para cada miembro. Marque también la casilla correspondiente para identificar al miembro como residente o no residente, o como entidad no residente de Maryland.

Por cada accionista, la porción prorrateada del ingreso/pérdida es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510.

Para otros miembros, la porción distribible del ingreso/pérdida es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510.

Anote el monto del impuesto pagado en nombre de cada miembro no residente que se incluye en las líneas 16d y 17.

Anote la porción prorrateada o repartible del crédito tributario sobre el ingreso comercial que cada miembro reclama de las formas adjuntas 500CR, 502H o 502S. Para los créditos múltiples, anote la cantidad total repartible o prorrateada para cada miembro. Vea las instrucciones para las Formas 500CR, 502H o 502S.

No anote una cantidad de crédito para el Crédito Tributario por Desarrollo Económico Uno de Maryland, vea las instrucciones en la Parte P de la Forma 500CR.

INSCRIPCIÓN Y TRIBUTACIÓN DE NEGOCIOS DE MARYLAND

COMPTROLLER OF MARYLAND INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Inscripción y licencias Todos los negocios nuevos (corporaciones, corporaciones pequeñas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos comerciales y empresarios por cuenta propia) pueden presentar una sola solicitud ante la Unidad de Inscripción Central de la División Administrativa de Ingresos de la Oficina del Contralor para establecer cuentas para la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre las entradas a espectáculos, cargo para el reciclado de neumáticos, impuesto sobre el combustible, impuesto sobre el alcohol y el tabaco, y seguro de desempleo. La División Administrativa de Ingresos ofrece ayuda para presentar solicitudes y para establecer cuentas.

La Unidad de Inscripción Central asigna un número de identificación estatal único para los impuestos mencionados anteriormente. Inscríbase en línea en www.marylandtaxes.com

Impuesto sobre el ingreso de corporaciones

El impuesto sobre el ingreso de corporaciones se aplica a toda corporación de Maryland y a cualquier otra corporación que tenga un nexo con Maryland. Nexo es el término utilizado para indicar una conexión tributable entre una corporación y una autoridad tributaria. Si una corporación realiza una actividad comercial dentro de Maryland y excede las disposiciones del U.S.C.A., Título 15, Sección 381 de la Ley de Comercio entre Estados (P.L. 86-272) tiene un nexo y debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

El impuesto se basa en el ingreso tributable federal después de las modificaciones estatales. Las corporaciones que participan en operaciones en varios estados deben distribuir el ingreso mediante una fórmula de prorrateo que por lo general consiste en factores de entrada, de bienes y de nómina. El impuesto se impone con una tasa fija del 8.25% del ingreso tributable de Maryland.

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador

Los empleados que realizan pagos a individuos de sueldos, salarios o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso y remitir las retenciones a la División Administrativa de Ingresos de Maryland. La cantidad de impuestos que se retendrán se prescribe en las tablas publicadas que se basan en las tasas de impuestos sobre el ingreso personal.

Impuesto sobre las ventas y el uso Este impuesto se aplica a los negocios que realizan ventas en Maryland o que compran bienes fuera del estado para usar en Maryland.

La tasa general de impuesto sobre las ventas y el uso de Maryland es del 6%. Se impone una tasa especial del 8% sobre los camiones de alquiler y una tasa especial del 11½% sobre los alquileres de vehículos de pasajeros y de recreación. La mayoría de las ventas de productos comestibles por parte de importantes negocios o mercados de comestibles no están sujetas a impuestos. Los productos comestibles de preparación especial adquiridos en tiendas de comestibles están sujetos a impuestos. Otras exenciones incluyen todas las ventas exclusivas para reventa, medicamentos, energía para uso doméstico, maquinarias y equipos industriales, y determinados equipos y suministros agrícolas.

Impuesto sobre el combustible Por lo general, este impuesto se aplica a los negocios que venden o usan combustible en Maryland.

El impuesto sobre el combustible de Maryland actualmente es de 23½¢ por galón de gasolina y de 24¼¢ por galón de combustible diesel. Existen otros requisitos para empresas de transporte, distribuidores, usuarios especiales de combustible, vendedores y operadores de estaciones de servicio.

Maryland implementó el Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el Combustible (IFTA) para las empresas de transporte el 1/1/96.

Impuesto sobre el alcohol y el tabaco Estos impuestos se aplican a negocios que fabrican, venden, distribuyen o almacenan bebidas alcohólicas o venden y distribuyen cigarrillos en Maryland.

Las tasas de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas son de \$1.50 por galón de licores destilados, de 40¢ por galón de vino y de 9¢ por galón de cerveza. La tasa de impuesto sobre el tabaco es de \$2.00 por paquete de 20 cigarrillos, y la tasa es del 15% del precio mayorista para otros productos del tabaco.

Impuestos sobre las entradas a espectáculos

Este impuesto se impone a varias actividades como la entrada a diversos lugares, entre ellos el cine, los eventos deportivos, las carreras, las exposiciones o exhibiciones. Este impuesto se aplica además a entradas de alquileres de equipos deportivos, bingos, juegos que funcionan con monedas, paseos y excursiones en bote, paseos recreativos, entradas a campos de golf, alquileres de carros de golf, patinaje, alquileres de calzado para bowling, pases para medios de elevación, academias de montaje, alquileres de caballos, y los productos, refrigerios o servicios relacionados con actividades recreativas.

El impuesto sobre las entradas a espectáculos es un impuesto local recaudado por la Oficina del Contralor a nombre de los condados de Maryland, la ciudad de Baltimore u otras localidades incorporadas. El impuesto se fija en función de la localidad con tasas que oscilan entre la mitad del 1% al 10% de los ingresos provenientes de las entradas de espectáculos. Cuando las entradas brutas también están sujetas al impuesto sobre las ventas y el uso, la tasa del impuesto combinada no puede superar el 11%.

Se impone un impuesto estatal aparte sobre las entradas a espectáculos equivalente al 30% por las ganancias netas provenientes de un bingo electrónico o bote electrónico para las propinas. Cuando las ganancias netas también están sujetas a un impuesto local, la tasa del impuesto combinada no puede exceder el 35%.

Cargo para el reciclado de llantas Este cargo se aplica a los vendedores mayoristas o minoristas que compran neumáticos de fuentes externas al estado. La División Administrativa de Ingresos se encarga de la inscripción y el pago de este cargo.

Recargos sobre los servicios públicos La recaudación de estos recargos está a cargo de las compañías de energía que suministran electricidad en Maryland y de las compañías de teléfono que realizan negocios en Maryland. Los recargos sobre la electricidad luego se pagan al Contralor para que los deposite en el Environmental Trust Fund y en el Universal Service Program Fund. Los recargos sobre las telecomunicaciones se pagan al Contralor para que los deposite en el 911 Emergency Telephone System Fund y en el Communications Access of Maryland Fund. La División Administrativa de Ingresos recauda los recargos sobre los servicios públicos.

OTRAS INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Corporaciones nuevas Además de inscribirse en la Unidad de Inscripción Central de la Oficina del Contralor, todas las corporaciones que hagan negocios en Maryland deben inscribirse en el Departamento de Tasación y Tributación. Esta además es la oficina con la que hay que comunicarse para formar una nueva corporación.

Cargo para la restauración de la bahía Este cargo es recaudado por todas las entidades gubernamentales locales no exentas, las autoridades de facturación, los propietarios de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, que suministran agua o servicios cloacales a usuarios residenciales, multiresidenciales y no residenciales. Los gobiernos de los condados son los responsables de recaudar un cargo de los propietarios de pozos y sistemas sépticos privados. Los cargos serán remitidos por estas entidades en forma trimestral al Contralor para que los deposite en el Bay Restoration Fund.

Impuesto de franquicia de las empresas de servicios públicos Además del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, las compañías de servicios públicos están sujetas al impuesto de franquicia sobre la entrada bruta. Este impuesto es administrado por el Departamento de Tasación y Tributación.

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro

Las compañías de seguro están exentas del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, pero están sujetas al impuesto sobre la prima, administrado por la Administración de Seguros de Maryland.

Seguro por desempleo Los empleadores están sujetos a los requisitos del seguro de desempleo del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación, y deben presentar una solicitud de inscripción combinada para establecer una cuenta.

Seguro de compensación al trabajador Los empleadores de Maryland deben proporcionar una compensación del seguro obrero a todos los empleados. Los empleadores pueden obtener cobertura de una compañía de seguros privada al asegurarse directamente o al comunicarse con el State Injured Workers' Insurance Fund. Los empleadores que creen que no deben obtener este seguro pueden comunicarse con la Comisión de Compensación del Seguro Obrero para obtener un certificado de cumplimiento.

Licencias comerciales Determinados negocios necesitan licencias para funcionar en Maryland. Para determinar si es necesaria una licencia, comuníquese con la oficinista del tribunal de circuito del condado de Maryland (o de la ciudad de Baltimore) en el que funciona el negocio. Existe un tribunal de circuito en cada una de esas jurisdicciones.

OTROS REQUISITOS

Ventas al por mayor Cuando se adquiere un negocio existente, el comprador debe pagar un 6% del impuesto sobre las ventas al por mayor y el uso sobre el precio de los bienes muebles tangibles, tales como muebles y accesorios, que forman parte del negocio. Este impuesto es recaudado por la División de Acatamiento de la Oficina del Contralor.

Disolución de una corporación Para la disolución de una corporación, debe presentarse el Acta de Disolución ante el Departamento de Tasación y Tributación. No se requiere un certificado de pago de impuestos para la disolución de una corporación.

Bienes no reclamados Los fondos no reclamados, tales como salarios, beneficios por seguros, cuentas bancarias o depósitos de valores deben informarse si no son reclamados durante tres años. Estos bienes deben informarse a la División de Acatamiento.

NOTA: La información provista en esta página es un breve resumen de los diversos requisitos comerciales de Maryland y se basa en la ley vigente desde el 07/01/2010. Para obtener información adicional, vea el reverso donde aparecen las direcciones y los números de teléfono de los organismos de Maryland a los que acuden los negocios con mayor frecuencia.

ORGANISMOS DE MARYLAND A LOS QUE ACUDEN LOS NEGOCIOS CON MAYOR FRECUENCIA

CONTRALOR DE MARYLAND www.marylandtaxes.com
Inscripción de negocios en línea www.marylandtaxes.com
Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos en cualquier momento, las 24 horas del día.

Para obtener información sobre nuevos negocios, visite el Sistema de Información sobre Licencias Comerciales en www.blis.state.md.us.

División de Acatamiento

301 W. Preston Street
 Baltimore, MD 21201-2383
 Ventas al por mayor 410-767-1579
 Recaudaciones de impuestos comerciales 410-649-0633
 ó 888-614-6337
 Reembolsos de impuestos sobre ventas
 y uso, y sobre entradas 410-767-1538
 a espectáculos y reembolso de cargos
 para reciclado de llantas ó 800-492-1751
 Bienes no reclamados 410-767-1700
 ó 800-782-7383

División General de Contabilidad

Goldstein Treasury Building, Oficina 200
 Annapolis, MD 21404-0746
 Certificados de pago de impuestos 410-260-7813
 ó 888-784-0144

División de Cumplimiento de las Regulaciones

Goldstein Treasury Building, Oficina 310
 Annapolis, MD 21404-2397
 Cumplimiento de las Regulaciones e Inspecciones 410-260-7388
 ó 888-674-0017
 Oficina de Licencias del Estado 410-260-6240
 ó 866-239-9359
 Laboratorio de Prueba de Combustible para Motores 410-799-7777

Revenue Administration Division

Revenue Administration Center
 Annapolis, MD 21411-0001
 Señal de fax 410-974-2967
 Formas (todas las retenciones del empleador y los
 impuestos sobre el ingreso) 410-260-7951
 Forma sustituta diseñada o creada por computadora 410-260-7442
 Información de impuestos sobre el ingreso 410-260-7980
 (de corporaciones, de individuos,
 de fiduciarios, de entidades canalizadoras) ó 800-638-2937
 Consultas sobre reembolsos del impuesto sobre el ingreso 410-260-7701
 ó 800-218-8160
 Inscripción de organizaciones exentas de impuestos 410-260-7980
 ó 800-638-2937

Unidad de Impuestos sobre el Tabaco, el Alcohol y el Combustible

P.O. Box 2229
 Annapolis, MD 21404-2229
 Registración y Licencias de Combustible 410-260-7131
 ó 888-784-0142
 Licencia del Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el
 Combustible (IFTA) y Empresas de Transporte 410-260-7215
 ó 888-784-0141
 Permisos y licencias sobre el Alcohol y el Tabaco 410-260-7314
 ó 888-784-0145

Oficina para el área de Baltimore 410-767-1300
 301 W. Preston Street, Oficina 206 ó 800-492-1751
 Baltimore, MD 21201-2383

- Impuesto sobre las entradas a espectáculos
- Cargo para la restauración de la bahía
- Registración Central
- Impuesto sobre la retención del empleador
- Impuesto sobre las ventas y el uso
- Cargo para el reciclado de llantas

OTROS ORGANISMOS

Departamento de Agricultura www.mda.state.md.us
 50 Harry S. Truman Parkway, Annapolis, MD 21401 410-841-5700
 ó 800-492-5590
 Certificado de equipo de labranza 410-841-5863

Departamento de Tasación y Tributación www.dat.state.md.us
 301 W. Preston Street, Oficina 806
 Baltimore, MD 21201-2395
 Información sobre el estatuto/constitución 410-767-1350
 Impuesto de franquicia de empresas de servicios públicos 410-767-1940
 Información sobre nuevas corporaciones 410-767-1350
 Información sobre mandatarios residentes 410-767-1330
 Tasaciones de impuestos sobre bienes muebles 410-767-1170
 ó 888-246-5941
 Crédito tributario sobre la propiedad 410-767-4433

Departamento de Comercio y

Desarrollo Económico www.dbed.maryland.gov
 401 E. Pratt St. 410-767-6300
 Baltimore, MD 21202 ó 800-CHOOSEMD
 Oficina de Respuesta Regional 410-767-6438
www.choosemaryland.org

Departamento de Trabajo,

Licencia y Regulación www.dllr.state.md.us
 1100 N. Eutaw Street, Room 414
 Baltimore, MD 21201 410-767-2000
 Contribuciones 410-767-2412
 Seguro de desempleo 410-767-3246
 ó 800-492-5524
 Zonas Empresariales: Certificados para empleados
 en desventaja económica 410-767-2080
 Servicios de empleo 410-767-2148

Departamento de Medio Ambiente

. www.mde.state.md.us
 1800 Washington Blvd. 410-537-3000
 Baltimore, MD 21230 ó 800-633-6100
 Manejo del aire y radiación (conversión de
 quemadores de petróleo) 410-537-3260
 Asbestos 410-537-3200

Fondo de Seguro de Trabajadores Lesionados

. www.iwif.com
 8722 Loch Raven Boulevard 410-494-2000
 Towson, MD 21286-2235 ó 800-264-4943

Administración de Seguros de Maryland

. www.mdinsurance.state.md.us
 525 St. Paul Place
 Baltimore, MD 21202
 Impuesto sobre la prima de compañías de seguro 410-468-2000
 ó 800-492-6116

Departamento de Recursos Naturales

. www.dnr.state.md.us
 Tawes State Office Building, 580 Taylor Avenue
 Annapolis, MD 21401-2397
 Información sobre mejoras de
 raleo selectivo y reforestación 410-260-8531

Recargos sobre los servicios públicos

Recargo sobre el Sistema Telefónico 911 410-585-3015
 Recargo sobre la Electricidad Ambiental 410-767-8025
 Recargo sobre el Acceso a Telecomunicaciones 410-767-6962
 Recargo sobre el Servicio Eléctrico Universal 410-767-7415

Comisión para la Compensación al Trabajador

. www.wcc.state.md.us
 6 N. Liberty Street, Room 940
 Baltimore, MD 21201-3785 410-864-5100
 ó 800-492-0479